




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 3128/2023	📄 ACT1710YB	09-06-2023
 561Z0H0H5C5Y5R4L12JF		

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 21, de 08 de junio de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D/D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida
D/D^a LAUREANO LOPEZ RIVAS
D/D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español
D/D^a IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos
D/D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTORA:

D/D^a SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ
D/D^a ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 01-06-2023 (ACTA 20/2023).

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO

2.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4579/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Junio: 400 € Julio: 400 € Agosto: 400 € Sept.: 400 €	1.600,00 €
3908/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Gastos alquiler	Junio: 300 € Julio: 300 € Agosto: 300 € Sept.: 300 €	1.200,00 €
TOTAL: 2.800,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3908/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos de suministros	50,00 €
TOTAL: 50,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE. 38/2023.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
3066/2023	105	***	***	Definitivo	***-PIEDRASBLANCAS-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

4.- EXPTE. 1775/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL LOTE 1

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 26/05/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª y Final lote 1, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CONTRATO DE OBRAS Certificación 2ª Y FINAL

N.º expediente: 1775/2022

Denominación del contrato: *ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES). Lote 1 Suministro e instalación de columpio con asiento nido y dos balancines en el parque de Raíces Nuevo, calle Juan de Austria*

Tipo contrato: *Obra*

Duración: *3 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo*

Forma de adjudicación: *PROCEDIMIENTO ABIERTO*

Propuesta de Adjudicación *14.114,05 €*

Adjudicatario: *JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)*

CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL, IMPORTE: 9.879,83 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 1). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000132 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- SÍ es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, por importe de 583,23 €, con fecha 20-9-2022, de según número de operación 320220001124.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 698/2023 de 23-2-2023

7- SI es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 2ª y final LOTE 1, (PARQUE DE RAÍCES NUEVO: C/ JUAN DE AUSTRIA)) del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), por un importe de 9.879,83 €, presentada por JUEGOS KOMPAN, S.A. con NIF Nº A58178161, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 1 Suministro e instalación de columpio con asiento nido y dos balancines en el parque de Raíces Nuevo, calle Juan de Austria
- Tipo contrato: Obra
- Duración: 3 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo
- Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO
- Propuesta de Adjudicación 14.114,05 €
- Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)
- CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL, IMPORTE: 9.879,83 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

QUINTO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa JUEGOS KOMPAN, S.A."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- EXPTE. 1775/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y CERTIFICACIÓN 3ª y FINAL LOTE 2

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal, en fecha 26/05/2023, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª lote 2, fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 3ª y Final lote 2, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 2ª**

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 2 Renovación Parque de La Marina en Piedrasblancas.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Propuesta de Adjudicación: 87.846,00€

Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)

CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 8.720,49 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PENDIENTE DE EJECUCION: 65.948,61 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 2). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000133 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, por importe de 3.630,00 €, con fecha 1-7-2022, de según número de operación 320220000823.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1512/2023 de 20-04-2023.

7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 3ª Y FINAL**

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: *ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES). Lote 2 Renovación Parque de La Marina en Piedrasblancas.*

Tipo contrato: *Obra.*

Duración: *4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.*

Forma de adjudicación: *PROCEDIMIENTO ABIERTO.*

Propuesta de Adjudicación: *87.846,00€*

Adjudicatario: *JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)*

CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL, IMPORTE: *65.948,61 €*

PENDIENTE DE EJECUCION: *0,00 €*

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 2). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000133 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, por importe de 3.630,00 €, con fecha 1-7-2022, de según número de operación 320220000823.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1519/2023 de 20-04-2023.

7- Sí es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 2ª LOTE 2, (PARQUE LA MARINA - PIEDRASBLANCAS), del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), por un importe de 8.720,49 €, presentada por JUEGOS KOMPAN, S.A. con NIF Nº A58178161, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022.
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 2 Renovación Parque de La Marina en Piedrasblancas.
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.
- Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- Propuesta de Adjudicación: 87.846,00€
- Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)
- CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 8.720,49 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 65.948,61 €

SEGUNDO. - Se apruebe la Certificación 3ª y Final LOTE 2, (PARQUE LA MARINA - PIEDRASBLANCAS), del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), por un importe de 65.948,61 €, presentada por JUEGOS KOMPAN, S.A. con NIF Nº A58178161, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022.
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 2 Renovación Parque de La Marina en Piedrasblancas.
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.
- Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- Propuesta de Adjudicación: 87.846,00€
- Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)
- CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL, IMPORTE: 65.948,61 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa JUEGOS KOMPAN, S.A."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- EXPTE. 1775/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL LOTE 3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 26/05/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación final lote 3, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación FINAL**

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 3 Suministro e instalación de equipo multijuego y columpio mixto de dos plazas para el parque de Pillarno.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 27.845,73 €

Adjudicatario: OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B-32425654)

CERTIFICACIÓN FINAL IMPORTE: 7.949,53 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 3). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000528 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor con fecha 17-03-2023.

3- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, con fecha 22-11-2022, por importe de 1.150,65 €, documento número: 320220001384.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1501/2023 de 18-04-2023.

7- SI es certificación final.

D) Legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación Final LOTE 3, (PARQUE DE PILLARNO), del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), por un importe de 7.949,53 €, presentada por OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. con NIF N° B32425654, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022.
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 3 Suministro e instalación de equipo multijuego y columpio mixto de dos plazas para el parque de Pillarno.
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.
- Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.
- Propuesta de Adjudicación: 27.845,73 €
- Adjudicatario: OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B-32425654)
- CERTIFICACIÓN FINAL IMPORTE: 7.949,53 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE FESTEJOS

7.- EXPTE. 1880/2023.- ENCUENTRO DE BANDAS DE GAITAS 2023: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 4.386 de la Asociación Cultural L’Alborcer Banda de Gaitas con C.I.F.: G 74003070, solicitando autorización para la realización del Encuentro de Bandas de Gaitas que tendrá lugar el día 24 de junio de 2023, consistiendo el mismo en un desfile de las Bandas participantes que culmina en la Plaza de Europa de Piedrasblancas donde actuarán las citadas Bandas.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 5 de junio de 2023 ya que presentan el seguro correspondiente y que no tienen deudas con la

Seguridad Social, el Principado de Asturias, La Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Castrillón (expediente 920/2023)

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la Asociación Cultural L'Alborcer Banda de Gaitas con C.I.F.: G 74003070, la realización del Encuentro de Bandas de Gaitas que tendrá lugar el día 24 de junio de 2023, consistiendo el mismo en un desfile de las Bandas participantes que culmina en la Plaza de Europa de Piedrasblancas donde actuarán las citadas Bandas.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo a la Banda de Gaitas, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

8.- EXPTE. 1775/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES): CERTIFICACIÓN 2ª y ÚLTIMA LOTE 4

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 06/06/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª y ÚLTIMA Lote 4, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)

CONTRATO DE OBRAS

Certificación 2ª Y ÚLTIMA- LOTE 4

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. LOTE 4 PARQUE COTO CARCEDO

Tipo contrato: Obra

Duración: tres meses, a partir del 1-12-2022, o en caso de iniciarse más tarde desde día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 18.857,49 €.

Adjudicatario: LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. (CIF nº B60961554)

CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA, IMPORTE: 13.200,24 €.

PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €.

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD nº 220230000135 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, Reposición Parques Infantiles, ejercicio 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de fecha 20-12-2022, art. 237 LCSP

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, POR IMPORTE DE 779,24 €, con fecha 5-7-2022.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1854/2023, de fecha 08-05-2022.

7- Sí es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportuno.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 2ª y ÚLTIMA LOTE 4 del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), por un importe de 13.200,24 €, presentada por LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. con CIF nº B60961554, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 1775/2022.
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. LOTE 4 PARQUE COTO CARCEDO
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** tres meses, a partir del 1-12-2022, o en caso de iniciarse más tarde desde día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 18.857,49 €.

- **Adjudicatario:** LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L. (CIF nº B60961554)
- **CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA, IMPORTE:** 13.200,24 €.
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €.

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa LAPPSET ESPAÑA, V.R., S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- EXPTE. 3111/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3º Y FINAL

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 02/06/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 3ª y FINAL, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAÍCES, CASTRILLÓN, informes que se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 3ª Y FINAL**

N.º expediente: 3111/2022

Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON.

Tipo contrato: Obra

Duración: DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 67.155,00 €

Adjudicatario: MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. – (CIF: B33599523)

CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL, IMPORTE: 25.905,10€

PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del proyecto de obras de renovación de la red de pluviales de la calle cid campeador en Raíces. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda en documento AD n.º 220230000374 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras). Anualidad 2023

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, con fecha 19-04-2023, documento AUPAC, OYS17111F.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 1515/2023 de 20 de abril de 2023.

5- SÍ es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 3ª y FINAL del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAÍCES, CASTRILLÓN, por un importe de 25.905,10 €, presentada por MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. con NIF Nº B33599523, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3111/2022
- **Denominación del contrato:** CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 67.155,00 €
- **Adjudicatario:** MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. - (CIF: B33599523)
- **CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL, IMPORTE: 25.905,10€**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €**

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- EXPTE. 3112/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLON: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 06/06/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación FINAL, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLÓN, informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación FINAL

N.º expediente: 3112/2022

Denominación del contrato: CONTRATOS DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLON

Tipo contrato: Obra

Duración: DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 62.871,94 €

Adjudicatario: EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR SL (CIF: B74125568)

CERTIFICACIÓN FINAL: 5.125,97€

PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00€

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del proyecto de obras de ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLON. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda en documento AD n.º 220230003280 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras). Anualidad 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, con fecha 14-04-2023, documento AUPAC OYS171103

2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, de 2.598,01€ carta de pago de fecha 21-10-2022. Operación número: 320220001231.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 1485/2023 de 14 de abril de 2023.

5- Sí es certificación final. Existiendo en la misma una variación en exceso de medición del 1,19%. Entendiendo como tal, el exceso que existe se da por la correcta ejecución de la obra produciéndose exclusivamente la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto. Esta variación en global, NO representa un incremento del gasto superior al 10% del precio de contrato inicial. Dicho exceso se encuentra recogido en la Certificación final de la obra aportada por el técnico en el documento de AUPAC OYS171103, con fecha 14-04-2023. (art.242.4.c).i de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, Contratos del Sector Publico.

D) Legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación FINAL del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLÓN, por un importe de 5.125,97 €, presentada por EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR S.L. con NIF Nº B74125568, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3112/2022
- **Denominación del contrato:** CONTRATOS DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLON
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 62.871,94 €
- **Adjudicatario:** EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR SL (CIF: B74125568)
- **CERTIFICACIÓN FINAL:** 5.125,97€
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00€

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR SL”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- EXPTE. 2686/2022.- CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLON: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 2/06/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 3ª y FINAL, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLON, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

***FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 3ª Y ÚLTIMA***

N.º expediente: 2686/2022.

Denominación del contrato: OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 54.329,00 €.

Adjudicatario: EXCAVACIONES SOLIS VEGA, SL (NIF: B74009325).

CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA, IMPORTE: 832,46 €.

PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00€.

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de las obras para la reparación del hundimiento en el camino La Berruga, El Riego, Castrillón.

Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda, en el AD 220230004213, dentro de la aplicación presupuestaria 0202 1532 61917, Asfaltado Caminos del Concejo, ejercicio 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- *SÍ* existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- *NO* es la primera certificación, está constituida garantía definitiva. **POR IMPORTE DE 2.458,00 €.** Con fecha 29-8-2022, n.º 320220001041.

3- *NO* es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 295/2023 de 13 de enero de 2023.

5- *SÍ* es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 3ª y FINAL del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLON", por un importe de 832,46 €, presentada por EXCAVACIONES SOLÍS VEGA, SL con N.I.F. B74009325, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2686/2022.
- **Denominación del contrato:** OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLÓN.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 54.329,00 €.
- **Adjudicatario:** EXCAVACIONES SOLIS VEGA, SL (NIF: B74009325).
- **CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA, IMPORTE:** 832,46 €.
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00€.

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa EXCAVACIONES SOLIS VEGA, S.L."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- EXPTE. 3770/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª y CERTIFICACIÓN 2ª

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal, en fecha 06/06/2023, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª, y fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS, informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª

N.º expediente: 3770/2022

Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD, EN PIEDRASBLANCAS.

Tipo contrato: Obra

Duración: DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.

Propuesta de Adjudicación: 381.137,90€

Adjudicatario: PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)

CERTIFICACIÓN 1ª, IMPORTE: 83.798,47€

PENDIENTE DE EJECUCION: 297.339,43€

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del proyecto de obras de pavimentación de las calles Rey Pelayo y la Libertad en Piedras Blancas (Castrillón). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda en documento AD n.º 220230004312 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras).

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- *SÍ* existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, con fecha 14-04-2023, documento AUPAC, OYS1710ZX.

2- *SÍ* es la primera certificación, está constituida garantía definitiva en documento 320220001465, fecha: 15/12/2022.

3- *NO* es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 1498/2023 de 18 de abril de 2023.

5- *NO* es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 2ª**

N.º expediente: 3770/2022

Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS.

Tipo contrato: Obra

Duración: DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.

Propuesta de Adjudicación: 381.137,90€

Adjudicatario: PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)

CERTIFICACIÓN 2ª, IMPORTE: 233.437,29€

PENDIENTE DE EJECUCION: 63.902,14€

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del proyecto de obras de pavimentación de las calles Rey Pelayo y la Libertad en Piedras Blancas (Castrillón). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda en documento AD n.º 220230004312 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras).

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1- *SÍ* existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, con fecha 12-05-2023, documento AUPAC, OYS1711AF.

2- *SÍ* es la primera certificación, está constituida garantía definitiva en documento 320220001465, fecha: 15/12/2022.

3- *NO* es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 1886/2023 de 15 de mayo de 2023.

5- *NO* es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS, por un importe de 83.798,47 €, presentada por PAVITEK 2010 S.L. con NIF Nº B74275983, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3770/2022
- **Denominación del contrato:** CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD, EN PIEDRASBLANCAS.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Propuesta de Adjudicación:** 381.137,90€
- **Adjudicatario:** PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)
- **CERTIFICACIÓN 1ª, IMPORTE: 83.798,47€**
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 297.339,43€

SEGUNDO. - Se apruebe la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS, por un importe de 233.437,29 €, presentada por PAVITEK 2010 S.L. con NIF Nº B74275983, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3770/2022
- **Denominación del contrato:** CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto.

- **Propuesta de Adjudicación:** 381.137,90€
- **Adjudicatario:** PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)
- **CERTIFICACIÓN 2ª, IMPORTE:** 233.437,29€
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 63.902,14€

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PAVITEK 2010 S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- EXPTE. 1237/2020.- LICENCIA DE OBRA MODIFICADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE LAS COLONIAS ESCOLARES EN C/ LA COLONIA Nº6, SALINAS.

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 05/06/2023, y registro de entrada número 6991, por el interesado que se cita:

Nombre	JUNTA DE COLONIAS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD		
Domicilio	FERRERIA LA 7-9		
Población	AVILES	C.P.:	33402
NIF/ CIF	G33027657		

ha sido presentado el siguiente modificado de proyecto:

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE LAS COLONIAS ESCOLARES			
Ubicación	C/LA COLONIA	Nº	6	Planta
Localidad	SALINAS			
Referencia Catastral	1593017TP6219S0001HT			
Clasificación Urbanística	URBANO			
Categoría de Suelo	EQUIPAMIENTO			

Catalogación:

No Sí

Se trata de un inmueble incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias por Resolución de la Consejería de Cultura de fecha 31/08/2018 BOPA 11/09/2018. En virtud del art. 123 del ROTU, en relación con el nivel de protección integral que el art. 59 de la Ley de Patrimonio Cultural otorga de forma automática y adicional a los inmuebles incluidos en el IPCA, la protección se extiende a toda la parcela en la que se ubica el bien.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

En relación con la aplicación de la exención de tasas prevista en el apartado 6º letra d) de la Ordenanza Fiscal nº 103, procede informar que según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, las Administraciones públicas colaborarán con los propietarios, poseedores y titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias en la conservación, recuperación, restauración y difusión de los mismos mediante la concesión de subvenciones, ayudas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

económicas y beneficios fiscales, en el marco de las previsiones presupuestarias.

Por tanto, al tratarse de obras sobre un inmueble que goza de un grado de protección INTEGRAL por razón de sus valores históricos, arquitectónicos y artísticos, se considera que la actuación goza de especial interés cultural.

Ejercicio		Cod. Doc.		Cod. Liq.	
Bl(*)					

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1	
--------	---	--------------	---	------------	----	---	--

Redactor	MARCOS GÓMEZ SASTRE MIGUEL HUELGA DE LA FUENTE	Fecha	MAYO 2022
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	12/05/2022
Ref. Visado	2509/2020 (7)		
P.E.M. Modificado Fase I	950.839 EUROS		
P.E.M. Edificio histórico otorgada licencia	1.009.346,05 EUROS		
Plazo de ejecución	12 MESES		

DIRECCIÓN DE OBRA	MARCOS GÓMEZ SASTRE MIGUEL HUELGA DE LA FUENTE	Fecha	FEBRERO 2020
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	16/12/2020
Ref. Visado	2509/2020 (5)		

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	DE NO CONSTA	Fecha	
Titulación	ARQUITECTURA TÉCNICA		

El Modificado de Proyecto Fase I no altera el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto que obtuvo licencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

El Modificado del Proyecto tiene por objeto:

- Definir la Fase I que comprende exclusivamente la rehabilitación del edificio histórico.
- El Modificado afecta fundamentalmente a las instalaciones del edificio, inicialmente diseñadas para formar parte del conjunto, que ahora deben funcionar de forma autónoma. Esto conlleva la sustitución de dos habitaciones con baño incorporado por un office para uso de los clientes, equipado con encimera, fregadero, armarios, así como lugar disponible para hornillos propios.
- Se modifican las carpinterías del vestíbulo de acceso para adaptarse al condicionado del Informe favorable de Cultura de fecha 3/11/2020 que señala "se ha de mantener la geometría actual de los huecos de los cerramientos exteriores de la edificación principal, sin introducir ninguna modificación".

La Fase I incluye la rampa de acceso al edificio y el graderío, pero no contempla ninguna otra obra de urbanización exterior ni intervención alguna en los espacios ajardinados existentes.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/06/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 07/06/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas de 9 de septiembre de 2020 mediante el que se autoriza la rehabilitación de la finca y residencia con condiciones (nº reg. 9.404 de 23 de septiembre de 2020).

Al tratarse de un inmueble integrante del Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias, las obras requieren la previa autorización de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

- Consta Informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de fecha 3 de noviembre de 2020, acordando informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de la Finca y Residencia AJCEUO suscrito en febrero de 2020 por los arquitectos Marcos Gómez Sastre y Miguel Huelga de la fuente con condiciones que deberán incluirse de forma expresa en la Resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras (nº reg 12.123 de 25 de noviembre de 2020).

El Modificado Fase I adapta la configuración de las carpinterías del vestíbulo de acceso al condicionado del Informe favorable de Cultura de fecha 3/11/2020. El resto de cambios que contempla se desarrollan en el interior del edificio y no están afectados por el condicionado del Informe de Cultura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	JUNTA DE COLONIAS ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD		
Domicilio	FERRERIA LA 7-9		
Población	AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	G33027657		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

OBRA

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE LAS COLONIAS ESCOLARES				
Ubicación	C/LA COLONIA	Nº	6	Planta	
Localidad	SALINAS				
Referencia Catastral	1593017TP6219S0001HT				
Clasificación Urbanística	URBANO				
Categoría de Suelo	EQUIPAMIENTO				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--

Redactor	MARCOS GÓMEZ SASTRE MIGUEL HUELGA DE LA FUENTE	Fecha	MAYO 2022
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	12/05/2022
Ref. Visado	2509/2020 (7)		
P.E.M. Modificado Fase I	950.839 EUROS		
P.E.M. Edificio histórico otorgada licencia	1.009.346,05 EUROS		
Plazo de ejecución	12 MESES		

DIRECCIÓN DE OBRA	MARCOS GÓMEZ SASTRE MIGUEL HUELGA DE LA FUENTE	Fecha	FEBRERO 2020
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	16/12/2020
Ref. Visado	2509/2020 (5)		

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	NO CONSTA	Fecha	
Titulación	ARQUITECTURA TÉCNICA		

El Modificado de Proyecto Fase I no altera el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto que obtuvo licencia.

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 950.839 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.

- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

CONDICIONES ESTETICAS	Informe 3/11/2020 Patrimonio Cultural	PROTECCIÓN INTEGRAL	Condición
<p>- Se ha de mantener la geometría actual de los huecos de los cerramientos exteriores de la edificación principal, sin introducir ninguna modificación.</p> <p>- Las referidas en los Acuerdos de la Comisión permanente en las sesiones de fecha 5/04/2018 y 14/06/2018</p>			

OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO		Condición
<ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones demolición proyectadas deben realizarse bajo la fórmula "elemento a elemento" al encontrarnos ante un edificio con un nivel de protección integral. 		

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>La parcela tiene condición se solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>Las CONDICIONES DE SANEAMIENTO se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>En caso de ser necesaria la ejecución de obras de canalización de servicios (red eléctrica, gas, telefonía) que afecten a la vía pública, las canalizaciones procurarán compartir el trazado de forma que se evite la apertura sucesiva de zanjas. Los nuevos tendidos serán subterráneos sin excepción alguna.</p>		

COMPROMISOS DEL INTERESADO		Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

CONDICIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

Con carácter **previo al inicio de las obras**, deberá aportarse:

- Certificado de Dirección de Ejecución de obra suscrito por técnico que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitectura técnica y visado por el correspondiente colegio profesional.

DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

Con carácter **previo al inicio de la actividad**, deberá solicitar licencia de primera ocupación aportando:

- Justificación de la dotación de aparcamientos vinculados a la actividad, exigida por el PGOU.
- Justificación de que, en la correspondiente fase, han sido ejecutadas las obras de urbanización de la parcela necesarias para permitir el uso del edificio en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- Aportar Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Justificante de solicitud de alteración en el Catastro de la reforma efectuada

Las expuestas en el citado [Informe del Consejo de Patrimonio Cultural en sesión de 3 de noviembre de 2020](#):

Se acuerda informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de la Finca y Residencia AJCEUO suscrito en Febrero de 2020 por los arquitectos Marcos Gómez Sastre y Miguel Huelga de la Fuente, supeditado a las siguientes condiciones:

-1-Se ha de mantener la geometría actual de los huecos de los cerramientos exteriores de la edificación principal, sin introducir ninguna modificación.

-2-El recrecido de fábrica que se proyecta sobre el cierre tipo C actual que se encuentra compuesto por bloques de hormigón visto, ha de ser completado con un revestimiento de mortero y pintura con un acabado análogo al que presenta el edificio principal.

-3-Las referidas en los Acuerdos de la Comisión Permanente en las sesiones de fecha 05-04-2018 y 14-06-2018 en el expediente vinculado CPCA 109/18

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 950.839,24 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	Solicitan exención de tasas
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	950.839,24 €
En relación con la aplicación de la exención de tasas prevista en el apartado 6º letra d) de la Ordenanza Fiscal nº 103, procede informar que según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, las Administraciones públicas colaborarán con los propietarios, poseedores y titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias en la conservación, recuperación, restauración y difusión de los mismos mediante la concesión de subvenciones, ayudas económicas y beneficios fiscales, en el marco de las previsiones presupuestarias.	
Por tanto, al tratarse de obras sobre un inmueble que goza de un grado de protección INTEGRAL por razón de sus valores históricos, arquitectónicos y artísticos, se considera que la actuación goza de especial interés cultural.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

14.- EXPTE 5459/2022.- FONDO SOCIAL 2023: DISPOSICIÓN ABONO 2023

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía- Presidencia, cuyo texto se transcribe:

"Visto escrito presentado por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, de fecha 25 de mayo de 2023 (R.E. 2800), en el que se solicita el abono de la cantidad correspondiente al Fondo Social del ejercicio 2023.

Visto informe de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal de fondos, de fecha 8 de junio de 2023, **se propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes determinaciones:

PRIMERO.- Disponer el abono a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón (G33483181) de la cantidad correspondiente al Fondo Social del ejercicio 2023, por un importe de 83.621,49 euros (ochenta y tres mil seiscientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos) para su destino a gastos de carácter social del colectivo de trabajadores municipales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la subvención concedida deberá justificarse mediante la presentación de facturas originales de gasto o sus fotocopias compulsadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del programa o actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, el NIF del proveedor y del subvencionado, así como el concepto, importe, fecha y número de la factura correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, así como a Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

15.- EXPTE. 859/2022.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y ASOCIACION DE HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE CASTRILLON (CASTRICOM). AÑO 2022: JUSTIFICACION.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACION ECONÓMICA

15.- EXPTE. 859/2022.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y ASOCIACION DE HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE CASTRILLON (CASTRICOM). AÑO 2022: JUSTIFICACION.

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica de fecha 08-06-2023, que da lugar al siguiente ACUERDO:

Visto registro de entrada de la Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillón (Castricom) con C.I.F.: G 74129537 de fecha 3 de enero de 2023, presentando facturas para justificar la subvención concedida por valor de 16.500 €.

Vistos informes desfavorables de Técnica en Gestión de Turismo y Festejos (de fecha 3 de enero de 2023) y de La Intervención Municipal (de fecha 18 de enero de 2023), dado que no habían presentado la subvención ni en tiempo ni en forma, debiendo haberse presentado la justificación antes del 30 de diciembre de 2022 incluyendo la factura del alumbrado navideño que se exige que se presente para justificar la subvención.

Teniendo en cuenta el nuevo registro de entrada de la Entidad de fecha 5 de abril de 2023, adjuntando la factura del alumbrado navideño, y vistos los informes de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos y de La Intervención Municipal de fecha 20 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta que, aunque no han presentado la justificación de la subvención en tiempo, aunque sí en forma, puesto que se ha cumplido el objeto establecido en el convenio y se ha justificado íntegramente el gasto, incluso a mayores, colaborando en la organización de actividades de promoción del comercio local que no venían establecidas previamente, se puede dar por justificada la subvención concedida.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - Dar por justificada la subvención nominativa de 16.500,00 euros otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02-06-2022 a la entidad Asociación de Comerciantes y Hosteleros (CASTRICOM) con CIF: G74129537, de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la citada asociación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2020.

SEGUNDO. -Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillon (CASTRICOM) y a La Intervención Municipal.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº